

RESOLUCIÓN No. 1186

(15 FEB 2019)

Por la cual se Declara Electa a la Representante de los **ESTUDIANTES** ante el **COMITÉ DE CURRÍCULO** de la Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes de la Universidad Pedagógica y Tecnología de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdos 066 y 067 de 2005, 047 de 2014, y demás normas que lo modifiquen, Acuerdo 012 de 2017, Resoluciones 3461 de 2006, 1151 de 2008, 1849 de 2009, modificadas por la Resolución No. 5693 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 4402 del 22 de Agosto de 2018, modificada parcialmente por la Resolución 4878 del 14 de septiembre de 2018, se convocó a elección del representante de los estudiantes, ante el Comité de Currículo de la Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 067 de 2005, y reglamento adoptado mediante Resolución No. 3461 de 2006 y demás normas que lo modifican.

Que a través de Resolución No. 4983 del 26 de septiembre de 2018, se suspendieron los procesos de elección de los representantes de los Estudiantes, ante unos Comités de Currículo (Programas Propios – Diurnos) de la Sede Central, Sede Seccional Sogamoso y Chiquinquirá.

Que mediante Resolución No. 0428 del 14 de enero de 2019, se reanudaron los procesos de elección de los representantes de los estudiantes ante unos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el día 06 de febrero de 2019, se llevó a cabo el proceso de elección del Representante de los Estudiantes, ante unos Comité de Currículo de la Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, mediante el sistema de tarjetón electoral (papeleta).

Que la Presidenta del Comité Electoral verificó y analizó con exactitud el escrutinio general y realizó el recuento de los votos de la Elección del Representante de los Estudiantes, ante unos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, registrando los siguientes resultados:

| COMITÉ DE CURRÍCULO – ESTUDIANTES – EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES | | | | | | | |
|---|------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|----------------|-----------|-------------|
| CANDIDATO S/ SEDE | CARLOS FERANDO SOCHA SIABATO | CAROL YESENIA SÁZEN GUTIERREZ | JOSÉ DANIEL RODRÍGUEZ MAESTRE | LIZETH FERANAND A PEÑA URREGO | VOTO EN BLANCO | VOTO NULO | NO MARCADOS |
| MESA 1 – Tunja | 147 | 4 | 1 | 50 | 14 | 0 | 0 |
| MESA 1 – Chiquinquirá | 2 | 52 | 4 | 136 | 23 | 0 | 0 |
| TOTAL | 149 | 56 | 5 | 186 | 37 | 0 | 0 |

Que la Presidenta del Comité Electoral en ejercicio de la función contemplada en el Art. 41 literal G) del Estatuto General (Acuerdo 066 de 2005), proyecta la resolución por medio de la cual se declara electa a la representante de los Estudiantes de Pregrado, ante el Comité de Currículo de la Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia de conformidad con los escrutinios de los procesos de votación desarrollados el día 06 de febrero de 2019.

Que es función del Rector, expedir mediante Resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Electa como Representante de los Estudiantes ante el Comité de Currículo de la Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes, a la Estudiante **LIZETH FERNANDA PEÑA URREGO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.073.384.021, quien obtuvo un total de 186 votos válidamente emitidos en la elección de conformidad con lo establecido en la parte considerativa del presente acto administrativo

ARTÍCULO SEGUNDO: El período del Representante de los Estudiantes, ante el **Comité de Currículo** de la Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, es de dos (2) años.

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente Resolución, a la Estudiante citada en el artículo primero de este acto administrativo al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por el mismo, en el formato de inscripción.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente decisión a la Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

15 FEB 2019



OSCAR HERÁN RAMÍREZ
Rector

Revisó: IBETH YOHANA NIÑO GIL, COMITÉ ELECTORAL

Proyectó: Henry Salamanca, Secretaría General

REVISÓ: OLGA MIREYA GARCÍA TORRES, Rectoría